AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TECOMAN, COL.

Dir. General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

LICENCIA DE CONSTRUCCION

FOLIO
2026 / 000076
FECHA DE REGISTRO
19/ENE/2026

ALEJOS ENCISO RAMON HUMBERTO

RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
01-010417	**19/ene/2026**	**$802.03**

[redacted]

P R E S E N T E

"La presente licencia de construcción constituye una VERSIÓN PÚBLICA de su original, se testaron los siguientes datos: 1.Domicilio del solicitante. 2.- Clave catastral del predio 3.-Superficies de construcción. Elaborada conforme a los dispuesto en los artículos 11, 26 fracción IV, 106, 122, 123, 124 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima"

En atención a su solicitud de Licencia de Construcción, me permito comunicarle lo siguiente:

DATOS DE LA SOLICITUD

Folio	Fecha de Solicitud	Clave Catastral	Acredita Propiedad con:
0076	16/enero/2026	[redacted]	INE, PREDIAL, AGUA, TRANMISIÓN PATRIMONIAL

Ubicación del Predio	Datos del Propietario
PLAYA DE SANTIAGO 42 87, LAS PALMAS TECOMAN, TECOMAN	ALEJOS ENCISO RAMON HUMBERTO [redacted]

Conforme a los planos y/o croquis presentados, se concede autorización, para que, sujetándose a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Tecomán, y demás leyes y reglamentos vigentes que competen a la materia, se efectuen los siguientes trabajos:

DATOS DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCION

Uso Actual	Vigencia del Permiso
LOTE BALDIO	Del 16/enero/2026 al 16/octubre/2026

Director Responsable de Obra: ARQ. OSCAR ALEJANDRO ARCEGA PONCE **Registro No.** 020

Tipo(s) de Obra(s)	Uso(s) Específico(s) Solicitado(s)	Nivel	Medidas / Superficie
OBRA NUEVA	HABITACIONAL DENSIDAD MEDIA VIVIENDA UNIFAMILIAR	PB	[redacted]

Descripción de la Obra

CASA HABITACIÓN DE UN NIVEL [redacted]

NO SE AUTORIZA INVADIR RESTRICCIÓN FRONTAL DE 3M Y/O AREA COMÚN AUTORIZADA EN REGIMEN DE CONDOMINIO; EN BASE A ART. 56 DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, ESTA ÁREA DEBE ESTAR LIBRE DE CONSTRUCCIÓN.

Este permiso tiene vigencia durante el periodo señalado anteriormente, deberá permanecer en un lugar visible dentro de la obra y en caso de no haber terminado la obra deberá refrendarse en un máximo de seis meses a partir de la fecha de expiración.

Asimismo los predios, lotes y edificaciones construidos en esta zona estarán sujetos al cumplimiento de los siguientes lineamientos, de conformidad con el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima;

Programa: **52 - PROG. MPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLL**

Densidad: **H3-U - HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA**

Lineamiento	Especificaciones
DENSIDAD MAXIMA	220 HABITANTES POR HECTAREA -- 44 VIVIENDAS POR HECTAREA
SUPERFICIE MINIMA DEL LOTE	140 METROS CUADRADOS

¡ GRACIAS POR SER UN CIUDADANO CUMPLIDO !

Este documento es propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán; por lo que se prohibe su reproducción total o parcial por cualquier medio. Esta versión es vigente si se consulta en la red o en el centro de documentación.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL TECOMAN, COL.

Dir. General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

LICENCIA DE CONSTRUCCION

FOLIO
2026 / 000076
FECHA DE REGISTRO
19/ENE/2026

RECIBO DE PAGO	FECHA DE PAGO	IMPORTE
01-010417	**19/ene/2026**	**$802.03**

FRENTE MINIMO DEL LOTE	8 METROS LINEALES
INDICE DE EDIFICACION	140 METROS CUADRADOS POR VIVIENDA
COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO	NO MAYOR DE 0.7, LA SUPERFICIE EDIFICABLE NO BEBERA OCUPAR MAS DEL 70% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE
COEFICIENTE DE UTILIZACION DEL SUELO	NO MAYOR DE 1.4, LA SUPERFICIE CONSTRUIDA MAXIMA NO EXCEDERA AL 140% DE LA SUPERFICIE TOTAL DEL LOTE
ALTURA MAXIMA DE LAS EDIFICACIONES	LA QUE RESULTE DE APLICAR LOS COEFICIENTES DE OCUPACION Y UTILIZACION
AREA DE ESTACIONAMIENTO	1 AUTOMOVIL DENTRO DEL LOTE, EN AREAS COMUNES DE ESTACIONAMIENTO EL EQUIVALENTE A UN AUTOMOVIL POR VIVIENDA A UNA DISTANCIA NO MAYOR A 80 METROS
RESTRICCION FRONTAL	3 METROS, ESTA SUPERFICIE DEBERA TENER UN MINIMO DEL 30% COMO AREA JARDINADA
RESTRICCIONES LATERALES	SUJETAS A LAS PARTICULARIDADES DE LA ZONA ESPECIFICA
RESTRICCIONES FRONTALES Y LATERALES	NO SE APLICARAN EN AREAS DE PROTECCION AL: PATRIMONIO HISTORICO (PH), PATRIMONIO CULTURAL (PC) Y A LA FISONOMIA (PF), EN SU CASO APLICARAN DISPOSICIONES PARTICULARES
RESTRICCION POSTERIOR	3 METROS
MODO DE EDIFICACION	SEMI-CERRADO

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TECOMAN, 23 DE ABRIL DEL 2026

ELABORO

ARQ. VALERIA VARELA MENDOZA

RECIBIO

AUTORIZA

ING. KEYLA YERIKA QUISPE MOLEROS

¡ GRACIAS POR SER UN CIUDADANO CUMPLIDO !

Este documento es propiedad del H. Ayuntamiento de Tecomán; por lo que se prohibe su reproducción total o parcial por cualquier medio. Esta versión es vigente si se consulta en la red o en el centro de documentación.